

Doctor
ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

REF: PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.
DEMANDANTE: ALVARO CUBILLOS RODRIGUEZ
DEMANDADO: FLOR ALBA MORALES GALEANO Y OTRO.
RAD: No. 500013103002 20140042300
Actuación: Incidente de nulidad. Recurso de reposición.

Obrando como apoderado de la demandada FLOR ALBA MORALES GALEANO, con respeto me permito interponer ante su señoría, RECURSO DE REPOSICION en contra del auto proferido el 12 de octubre de 2022, por medio del cual decretó pruebas del incidente de nulidad solicitado, con el fin de que el Despacho REFORME PARCIALMENTE el mencionado auto, en lo referente al numeral 1.1.1. que negó las pruebas testimoniales solicitadas por la parte a la cual represento, concretamente para que este numeral sea revocado y sean ordenados los testimonios.

Lo anterior como quiera que su señoría negó los testimonios solicitados de MARTHA PATRICIA GONZALEZ, ERIKA MARIA PARRADO y EDGAR ADOLFO PINZON PEREZ, a quienes les consta el momento, hora y lugar preciso en el cual el Dr. Aristóbulo Sánchez Ruiz, tuvo un accidente cuando se dirigía a su Despacho el 24 de junio de 2022, hacia las 8 de la mañana.

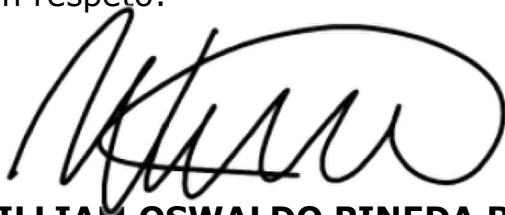
No es capricho del suscrito realizar esta solicitud, como quiera que es una prueba conducente, pertinente y útil, y no manifiestamente superflua como lo ha indicado este Despacho, toda vez que en la historia clínica del Dr. Aristóbulo Sánchez Ruiz, se observa que el paciente ingresó el 24 de junio de 2022 a las 3.22 de la tarde, y más adelante indica: "PACIENTE MASCULINO DE 83 AÑOS DE EDAD ES TRAIDO POR HIJA "LILIANA SANCHEZ" QUIEN REFIERE EL DIA DE HOY A LAS 11 A.M. PRESENTO CAIDA DESDE SU PROPIA ALTURA CON

WILLIAM OSWALDO PINEDA RODRIGUEZ
ABOGADO

POSTERIOR TRAUMA EN CADERA IZQUIERDA..." , lo que podría dar a entender que antes de las 11 de la mañana no hubo tal accidente, situación que riñe con la realidad, toda vez que las personas de las cuales se está solicitando su declaración, pueden aclararle al Despacho que la caída del Dr. Aristóbulo fue hacia las 8 de la mañana y no a las 11 del día, lo cual puede presentarse a controversia de no ser escuchadas.

Por lo anterior, es por lo que solicito con respeto al Señor Juez, se sirva reformar parcialmente el auto proferido el 12 de octubre de 2022, en lo referente a revocar el numeral 1.1.1. y en consecuencia ordene que sean escuchados en testimonio a las personas solicitadas.

Con respeto:



WILLIAM OSWALDO PINEDA RODRIGUEZ
C.C. No. 7.166.778 de Tunja (Boy)
T.P. No. 130348, expedida por el C.S. de la J.

INTERPOSICION DE RECURSO DE RREPOSICION. PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO. RAD: No. 500013103002 20140042300

WILLIAM OSWALDO PINEDA RODRIGUEZ <abogadowillampineda@hotmail.com>

Mié 19/10/2022 11:28

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;henrypalacios63@hotmail.com <henrypalacios63@hotmail.com>;didierac47 <didierac47@hotmail.com>

Doctor

ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.S.D.

REF: PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

DEMANDANTE: ALVARO CUBILLOS RODRIGUEZ

DEMANDADO: FLOR ALBA MORALES GALEANO Y OTRO.

RAD: No. 500013103002 20140042300

Actuación: Incidente de nulidad. Recurso de reposición.

Obrando como apoderado de la demandada FLOR ALBA MORALES GALEANO, con respeto me permito interponer ante su señoría RECURSO DE REPOSICION, conforme al memorial que adjunto.

Con respeto:

WILLIAM OSWALDO PINEDA RODRIGUEZ

C.C. No. 7.166.778 de Tunja (Boy)

T.P. No. 130348, expedida por el C.S. de la J.